



BETTINGER  
A S E S O R E S

# ¿CÓMO IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES QUE SON CONSIDERADAS SERVICIOS ESPECIALIZADOS?

Evita contingencias fiscales en materia de deducciones y acreditamientos.



bettinger asesores, s.c.



bettinger.com.mx

2024

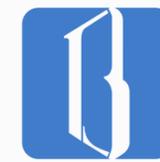


BETTINGER  
A S E S O R E S

Con motivo de la reforma a la Ley Federal del Trabajo que entró **en vigor a partir del 24 de abril de 2021**, los servicios de subcontratación de personal dejarán de producir efectos fiscales de deducción y acreditamiento para el impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, razón por la cual, resulta importante distinguir los conceptos de la subcontratación de personal, de servicios especializados y de los servicios independientes.

\*Esta información fue tomada de un documento emitido por la PRODECON. Para más información ingresa a

[https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2021/1\\_banner\\_subcontratacion\\_ver\\_25052021\\_conceptos\\_y\\_ejemplos.pdf](https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2021/1_banner_subcontratacion_ver_25052021_conceptos_y_ejemplos.pdf)



## Subcontratación de personal:

Es cuando una persona física o moral (contratista) proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra (contratante).

Para la existencia de la subcontratación de personal se requieren cuatro elementos esenciales:



01

La persona que cuenta con trabajadores propios (contratista).



02

Los trabajadores propios.



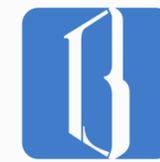
03

La persona que se beneficia de los trabajadores (contratante).



04

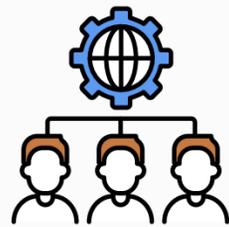
Que el contratista proporcione o ponga a disposición a sus trabajadores.



## Servicios especializados:

Son aquellas que reúnen elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña el contratista y que forman parte del objeto social, aportan un valor agregado al beneficiario.

Al no ser de su actividad económica preponderante, se requiere contar con:



01

Trabajadores dependientes del contratista.



02

El contratista deberá proporcionar o poner a disposición trabajadores que se encuentren bajo su dependencia a favor del contratante.



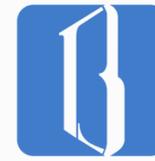
03

Contar con el registro del Padrón Público ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



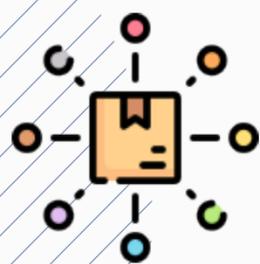
04

Formalizarse mediante contrato por escrito señalándose el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que estarán involucrados.



05

Para acreditar el carácter especializado, dependiendo del servicio, el contratista deberá contar con información y documentación relacionada con la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio y experiencia en el servicio.



06

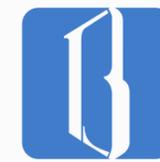
Los servicios y ejecución de obra especializados deberán ser de carácter excepcional.



07

Se consideran servicios especializados los que se realicen con trabajadores del contratista en las instalaciones del beneficiario.





## Servicios independientes:

Son las actividades que una persona física o moral se obliga a realizar en favor de otra, la cual requiere de dos componentes:



01

La realización de las actividades propias del servicio ofrecido por el contratista.



02

Elementos adicionales al capital humano, tales como materiales y herramientas de trabajo, sin que del recurso humano se desprenda una dependencia al contratante.